

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DECARTAGENA**

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO QUE SE HACE
Ejecutivo.	00486-2017	Banco Coomeva S.A.-	Reinel Mesa Castillo.-	Liquidación de Crédito.
Ejecutivo.-	00328-2017.-	Bancolombia S.A.	Casa del Banquetes y Eventos Sala Siete	Liquidación de Crédito.-
Ejecutivo.	00160-2019	BBVA Colombia S.A.-	Inversiones CMS en Liquidación y Carlos Mario Sánchez Mejía	Liquidación de Crédito.

Queda en traslado a las partes dentro de los procesos relacionados, el escrito de Liquidación del Crédito presentado dentro del mismo, por el término de Tres (03) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem.

Fecha de fijación: ocho (08) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Hora: 08:00 a.m.

Inicia el traslado: nueve (09) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Vence el Traslado: once (11) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Procesos con Diferencia

MÓNICA MARÍA
BUENDÍASECRETARIA